

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-544-90

La Paz, 13 de Diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las organizaciones gremiales que agrupan a los comerciantes minoristas, ha solicitado una ampliación del plazo para el reempadronamiento de los contribuyentes que deben integrar este sistema, que vence el 15 de diciembre de 1990, según lo dispuesto por la R.A. N° 05-503-90 de 29 de noviembre de 1990.

Que por tal circunstancia y considerando las fiestas de fin de año, la Dirección General de la Renta Interna ha decidido atender a las solicitudes formuladas, por una parte con el objeto de ensanchar el universo de los contribuyentes, así como el de facilitar el cumplimiento de los Deberes Formales por parte de los sujetos pasivos a este Régimen.

POR TANTO:

La Administración Tributaria en uso de las facultades conferidas por el Art. 125 del Código Tributario;

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 15 de enero de 1991 el plazo para el Reempadronamiento de los contribuyentes al Régimen Tributario Simplificado.

Regístrese y hágase saber.